

Lima, 07 DIC. 2015

RESOLUCION SECRETARIAL N° 96 -2015/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 004070-2015/GAD/RENIEC (02DIC2015), emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 002407-2015/GAD/SGCO/RENIEC (02DIC2015), emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 004834-2015/GPP/RENIEC (03DIC2015), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000332-2015/GPP/SGR/RENIEC (03DIC2015), emitido por la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000465-2015/GAJ/SGAJR/RENIEC (03DIC2015), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Hoja de Elevación N° 000792-2015/GAJ/RENIEC (03DIC2015), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; asimismo, prepara y mantiene actualizado el padrón electoral, proporcionando al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales la información necesaria para el cumplimiento de sus labores;

Que mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se busca cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno cuyo objetivo principal es propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos, o en otros casos, éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de optimizar las labores de cada una de ellas;

Que en ese sentido, la Gerencia de Administración, en virtud a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013), propone la actualización de la Directiva DI-231-GAD/003 "Solicitud, Otorgamiento y Rendición de Cuenta por Comisión de Servicio", Segunda Versión;

Que la Directiva DI-231-GAD/003 "Solicitud, Otorgamiento y Rendición de Cuenta por Comisión de Servicio", Tercera Versión, tiene como objetivo establecer las condiciones, requisitos, plazos y procedimientos, para la solicitud, otorgamiento y rendición de cuenta de los fondos asignados para gastos de viaje por comisión de servicio dentro y fuera del territorio nacional, de los funcionarios, empleados y personas autorizadas por la Entidad (que por la naturaleza de sus funciones tengan que hacer uso de estos fondos y esté estipulado en sus respectivos Contratos, Convenios, Orden de Servicio, etc.), incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría, del RENIEC;



Que mediante documento de vistos, la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto precisa que el documento normativo Directiva DI-231-GAD/003 "Solicitud, Otorgamiento y Rendición de Cuenta por Comisión de Servicio", Tercera Versión, propuesto por la Gerencia de Administración, previa revisión y adecuación ha sido elaborado teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de Documentos Normativos del RENIEC", Quinta Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000029-2014-SGEN/RENIEC (30MAY2014);

Que asimismo, corresponde dejar sin efecto la Resolución Secretarial N° 41-2014/SGEN/RENIEC (08JUL2014) que aprueba la Directiva DI-231-GAD/003 "Solicitud, Otorgamiento y Rendición de Cuenta por Comisión de Servicio", Segunda Versión;

Que a través del informe de vistos, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral, señala que el proyecto documento normativo denominado Directiva DI-231-GAD/003 "Solicitud, Otorgamiento y Rendición de Cuenta por Comisión de Servicio", Tercera Versión, presenta la consistencia legal pertinente, motivo por el cual propone su aprobación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 254-2015/JNAC/RENIEC (03DIC2015), la Jefatura Nacional dispuso encargar con retención de su cargo, al señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente de Talento Humano, la Secretaría General del RENIEC, del 05 al 11 de diciembre de 2015; y

Estando a las facultades conferidas a la Secretaría General del RENIEC; mediante Resolución Jefatural N° 25-2015/JNAC/RENIEC (10FEB2015); a lo dispuesto por la Ley 26497, Ley Orgánica del RENIEC; y al Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Directiva DI-231-GAD/003 "Solicitud, Otorgamiento y Rendición de Cuenta por Comisión de Servicio", Segunda Versión; aprobada por Resolución Secretarial N° 41-2014/SGEN/RENIEC (08JUL2014).

Artículo Segundo.- Aprobar la Directiva DI-231-GAD/003 "Solicitud, Otorgamiento y Rendición de Cuenta por Comisión de Servicio", Tercera Versión.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión de lo resuelto en la presente Resolución Secretarial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Secretario General (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

(BPS/rrc)